



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

1075

/2017

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. JOSÉ LUIS RICO ANAYA**  
**ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio número 0144/2017 de fecha 03 de enero de 2017, practicada del 09 al 13 de enero de 2017, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 3, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"  
Guadalajara, Jal., a 31 de enero de 2017

**LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA**  
**ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.

C.c.p. Expediente del Despacho de la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SSH/RCMV/gml\*

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA C.P. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500  
[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)















# DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.		
<b>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES</b>	<b>\$756,100.60</b>	<b>(Setecientos cincuenta y seis mil cien pesos 60/100 M.N)</b>

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITOR: C.P.A. LUIS JAVIER PONCE GARZA

JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"  
Guadalajara Jal., a 31 de enero de 2017



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
ENCARGADA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ LUIS RICO ANAYA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE

